



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

17 ABR. 2007

LIBRO DE ENTRADA

Nº 035 Hs. 1130 FIRMA

NOTA Nº
GOB

55

292
12-04-07
1340
C. Guzmán

USHUAIA,

11 ABR. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E.C. Nº 429/07.
- Resolución M.E.C. Nº 432/07.
- Resolución M.E.C. Nº 433/07.
- Resolución M.E.C. Nº 504/07.
- Resolución M.E.C. Nº 513/07.

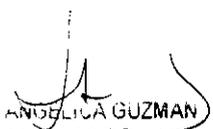
Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.



HUGO OMAR GÓCCARO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

Pase a conocimiento e ingreso
para de próx. sesión



Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 23 MAR. 2007

VISTO el Expediente N° 5.426 – ME /07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 723 y 703, artículo 7°, inciso 5 y artículo 9°, Decreto Provincial N° 176/07, artículo 3° y Decreto Provincial 2914/06, artículo 1° Inciso 2°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Dirección Provincial de Puertos, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 429 -207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernar
Dirección General
Despacho N° de Economía

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno
**A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 429 /07
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.10.102.	39	1	12	1	Gastos en personal	11.500.000,00	2.000.000,00	13.500.000,00
112.06.10.102.	39	1	12	3	Servicios no personales	2.285.000,00	1.000.000,00	3.285.000,00
112.06.10.102.	39	1	12	4	Bienes de Uso	16.200.000,00	-3.000.000,00	13.200.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sergio Antonio Bernat
 Director General
 Dirección Provincial de Economía

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
 Ministro de Coordinación de Gabinete
 y Gobierno

A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 20 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 4.830 - SG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 723 y 703, artículo 7°, inciso 5 y artículo 9°, Decreto Provincial N° 176/07, artículo 3° y Decreto Provincial 2914/06, artículo 1° Inciso 2°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 432 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho MP de Economía

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno

A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Nº de Economía

402

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. Nº
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA		FUENTE		OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
		PROGRAMATICA	FINANCIERA	FINANCIERA						
111.03.12.108.	42	1	13	13	2	Bienes de consumo		97.604,50	-70.000,00	27.604,50
111.03.12.108.	42	1	13	13	3	Servicios no personales		1.779,32	70.000,00	71.779,32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Comodoro en cargo de la D.G. de
Economía y Finanzas del Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 26 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 3.767 - MG/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 723 y 703, artículo 7°, inciso 5 y artículo 9°, Decreto Provincial N° 176/07, artículo 3° y Decreto Provincial 2914/06, artículo 1° Inciso 2°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 433 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho M° de Economía

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serardo Antonio Barnas
Dirección General
Despacho M^o de Economía

433

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.03.11.120.	33	8	11	2	Bienes de consumo	235.823,35	-50.000,00	185.823,35
112.03.11.120.	33	8	11	3	Servicios no personales	344.220,47	-50.000,00	294.220,47
112.03.11.120.	33	8	11	4	Bienes de uso	125.968,50	100.000,00	225.968,50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
A CARLOS DE LA TORRE
Ministro de Coordinación de Políticas
Gubernamentales

Dr. Enrique Horacio VALEJO
Ministro de Coordinación de Políticas
Gubernamentales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 30 de Mayo de 2007

VISTO el Expediente N° 814 - ME /07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78.000 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 723 y 703, artículo 7°, inciso 5 y artículo 9°, Decreto Provincial N° 176/07, artículo 3° y Decreto Provincial 2914/06, artículo 1° inciso 2°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUMEN:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Pública, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Dr. Enrique Homero VALLEJO
Ministro de Coordinación de Gabinete
Por el
**A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. EC. N°

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2007
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES			
- Tributarios	19.635.573	0	19.635.573
- De origen no trib.	19.135.573	0	19.135.573
- Imp. Complemento líquido FO.NA.VI	19.135.573	0	19.135.573
- Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a)	500.000	0	500.000
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de serv.	500.000	0	500.000
II. GASTOS CORRIENTES	23.826.573		26.613.888
- Gastos de Consumo (Excl. afectos a un bien de capital)	23.826.573		26.563.888
- Personal	20.000.000	2.617.315	22.717.315
- Bienes de consumo	850.000		850.000
- Servicios no Personales	3.000.000		3.000.000
- Otros Gastos			
- Transferencias Corrientes	50.000.000	0	50.000.000
- Al Sector Público	50.000.000		50.000.000
- Jubilaciones y Pensiones	50.000.000		50.000.000
III. RESULTADO ECONOMICO	-4.361.000	0	-6.277.315
IV. INGRESOS DE CAPITAL	177.754.681		177.754.681
- Recursos Propios de Capital	1.100.000	0	1.100.000
- Ingresos de activo fijo	1.100.000	0	1.100.000
- Transferencias de Capital	148.411.594	0	148.411.594
- erogaciones de Capital	1.338.000		1.338.000
- erogaciones de Capital de otros Programas Federales	147.073.594		147.073.594
- Disminución de la Inversión Financiera	28.243.087		28.243.087
- Recupero de Préstamo	28.243.087		28.243.087
V. GASTOS DE CAPITAL	166.838.681		174.238.681
- Inversión Real Directa	165.338.681		172.738.681
- Construcciones	18.155.087	7.400.000	25.555.087
- Construcciones Planes Federales	147.073.594		147.073.594
- Maquinaria e Equipamientos	100.000		100.000
- Otros	70.000		70.000
- Transferencias de Capital	1.500.000	0	1.500.000
- Al Sector Público	1.500.000		1.500.000
- Organismos no consolidados presupuestariamente	1.500.000		1.500.000
VI. INGRESOS TOTALES	197.390.154		197.390.254
VII. GASTOS TOTALES	190.837.111		200.852.569
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	6.553.043		-3.462.315
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0
- Con Recursos de Administración Central	0	0	0
- Con Recursos de Organismos Descentralizados	0	0	0
X. GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
- Afect. Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados	0	0	0
- Gastos Figurativos para aplicación de leyes financieras	0	0	0
XI. RESULTADO FINANCIERO	6.553.043		-3.462.315
II. FUENTES FINANCIERAS			
- Disminución de la Inversión Financiera	2.070.000		11.787.315
- Disminución de Otros Activos Financieros	2.070.000		11.787.315
- Remanente Ejercicio Anterior	2.070.000		2.070.000
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS		9.717.315	9.717.315
- Inversión Financiera	8.625.000		8.625.000
- Incremento de Otros Activos Financieros	8.625.000		8.625.000
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	0.625.000	100.000	8.325.000
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-6.553.000	0	3.462.315

Dr. Enrique VALLEJO
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dr. Gerardo BERNAT
Director General de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonia Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

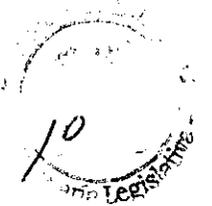
ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E.C. N°
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA PREPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
112.06.15.103	37	1	11	1	Gasto en personal	20.096.573,00	2.617.315,00	22.713.888,00
112.06.15.103	37	1	11	4	Materiales de uso	165.338.661,84	7.400.000,00	172.738.661,84
112.06.15.103	37	1	11	6	Activos financieros	8.625.000,00	0,00	8.625.000,00

[Signature]
Dr. Enrique Federico Valladares
Ministro de Gobernación de la Provincia
y Gobierno
de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 MAR 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 3702/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la transferencia al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social de los títulos públicos por un valor de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 11.230.937,05) puestos a disposición por el Administrador del Fondo Residual Ley Provincial N° 478 mediante Acta N° 160.

Que se establece en el mencionado instrumento que dichos fondos serán imputados a la cancelación de la deuda establecida en la Ley Provincial N° 676.

Que dado que la operación se realizó en forma directa a través del Banco de Tierra del Fuego, no ha tenido un tratamiento presupuestario en su oportunidad.

Que para llegar a un mejor nivel de eficacia en la ejecución del presupuesto corresponde en consecuencia efectuar la modificación presupuestaria registrando su pertinente imputación.

Que es necesario incluir dicha adecuación en la cuenta del ejercicio 2006 en razón del Decreto Provincial 3702 fechado el 26 de setiembre de 2006.

Que a los fines de la correcta ejecución financiera deberá registrarse el ingreso efectivo de los fondos mencionados y la cancelación de pasivos con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social en materia de presupuesto de gastos.

Que en merito a la transparencia que deben tener las cuentas públicas, es necesaria la modificación correspondiente a efectos de llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que fija la Ley 495 de Administración Financiera.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 495 y 703.

Por ello:

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 107

X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
de Presupuesto de Economía

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General de Economía

A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LAS ISLAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

Anexo I - Resolución M. EC. N° 14 /07

Modificación Presupuestaria de Ingresos de la Administración Central - Ejercicio 2006

código clasificador institucional	Descripción Unidad Ejecutora	código clasificador recursos por rubro	concepto	fuentes financ.	Crédito Original	Modificación	Crédito actualizado
-----------------------------------	------------------------------	--	----------	-----------------	------------------	--------------	---------------------

1.1.1.3.91.0	Obligaciones del Tesoro	3.5.4.0.0	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	13	0,00	11.230.937,05	11.230.937,05
			Disminución de Otras Cuentas a Cobrar				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M. de Economía

[Signature]
Ministro de Economía y Finanzas
14 de Julio de 2007
GOBIERNO DE LAS ISLAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernasconi
Dirección General
de Trabajo y Economía

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AN. 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	51	857	13	7	Serv. Deuda y Ds. de Otros Pasivos	15.000.000,00	11.230.397,05	26.230.397,05



[Handwritten signature]

000000

000000